



EX-2019-48970335-

APN-ATMEN#MPyT

ACTA ACUERDO PARITARIO

En la ciudad de Mendoza, 24 de mayo de 2019.

Entre la **ASOCIACION DE EMPLEADOS DE FARMACIA**, en adelante, por una parte y en representación de los Empleados, con Personería Gremial N° 732, con carácter de Entidad Gremial de Primer Grado, con domicilio legal en la calle Güemes 350, San José Guaymallén, Mendoza, representada en este acto por el **Secretario General**, Amaya Alberto Carlos DNI 17.151.498; la **Secretaria General Adjunta**, Villarroel Marisa Fabiana DNI 21.854.843; el **Tesorero**, Moyano, Sixto Raúl DNI 11.844.800, **Secretaría gremial Farmacéutica**, Benegas Jorge Ernesto DNI 20.114.885, por la **Secretaría de Actas** la Sra. Vargas Sonia DNI 25.935.128, en representación de los Empleadores, por la **Cámara de Farmacia de la Provincia de Mendoza**, Rebollo Ricardo José DNI 10.564.726 y Quiroga Jorge Aurelio DNI 16.456.507, por el **Colegio Farmacéutico de Mendoza**, Cucchi Nelli Beatriz DNI 16.908.341 y Salvi Luis Alberto DNI 7.894.290.-----

Abierto el acto y luego de intensas tratativas, las partes en conjunto ACUERDAN: -----

PRIMERA: Las partes en conjunto acuerdan otorgar un incremento salarial de carácter No Remunerativo, para todos los Empleados de farmacias que se encuentren encuadrados dentro del C.C.T N° 429/05, del dieciséis por ciento (16%), por sobre los salarios básicos acordados y consolidados para el mes de abril 2019 según las escalas anexas que forman parte integrante de la presente acta, dicho incremento se abonará de la siguiente manera : a) el doce por ciento (12%) para el período comprendido desde el abril 2019 sobre el salario básico acordado de dicho mes, el mes de Mayo 2019 se agregara el dos por ciento (2%) arrojando un catorce por ciento (14%) y en el mes de Junio 2019 el dos por ciento (2%), arrojando el total de dieciséis por ciento (16%) ya mencionado anteriormente, los

ALBERTO AMAYA
SEC. GENERAL
ADER
CUIL 20-17151498-4

SIXTO RAÚL MOYANO
TESORERO
ADER
CUIL 20-11844800-7

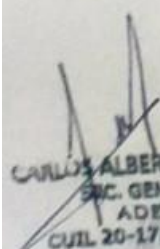
incrementos referidos entrarán en vigencia a partir del día primero de abril 2019 independientemente de su homologación.-----


SEGUNDA: Dicho incremento será calculado sobre la Escala establecida en el Art. 3 del C.C.T. N° 429/05 y se calculará sobre los básicos del mes de Abril 2019, se liquidará en el recibo de haberes por rubro separado con la denominación "Acta Acuerdo Abril-2019" y se abonará según escala que se adjunta como Anexo I al presente, la que también firman los Miembros Paritarios designados para este Acuerdo. Incluyendo dicho incremento.-----

TERCERO: En virtud que la autoridad de aplicación no ha homologado hasta el día de la fecha, el Acuerdo salarial suscripto entre las mismas partes para el período anterior al presente, y habiéndose pactado un nuevo salario básico abarcador para el mes de Abril 2019, las partes reiteran la solicitud de inmediata homologación de aquel acuerdo, por haber sido cumplido por la totalidad de los empleadores de la Provincia de Mendoza.-----

CUARTA: Las partes acuerdan otorgar una Suma No Remunerativa por mayor responsabilidad profesional, por el período Abril 2019 hasta Junio 2019 inclusive a los farmacéuticos comprendidos en el Art. 9 del C.C.T. N°429/05. De pesos Cuatro Mil con 00/100 (\$4.000,00), para el Farmacéutico Director Técnico y de Tres Mil con 00/100(\$ 3.000,00) para el Farmacéutico Adscripto, que se liquidarán mensualmente con los importes correspondientes, dicho incremento queda sujeto al art. Décimo del presente acuerdo.-----

QUINTA: Se establece que la aplicación del presente Acta Acuerdo es a los efectos de que todos los Empleados de Farmacia perciban una recompensación salarial, por lo tanto las sumas otorgadas no podrán ser compensadas por ningún ítem convencional y/o no convencional; a excepción de aquellos empleadores que hubieran abonado en los últimos tres (3) meses importes a cuenta de futuros aumentos, en cuyo caso podrá procederse a la compensación solamente de los porcentajes de incremento salarial acordados en el presente.-----


CARLOS ALBERTO AMAYA
SIC. GENERAL
ADEF
CUIL 20-17151498-4


SIXTO RAÚL MOYANO
TESORERO
ADEF
CUIL 20-11844800-7

SEXTA: Las partes acuerdan que las Sumas No Remunerativas otorgadas en el presente Acta Acuerdo serán computables para calcular beneficios como: asignación por maternidad, accidente de trabajo y enfermedades inculpables, quedando a cargo del empleador el pago de las mismas en caso de que el pago del salario sea efectuado por algún organismo nacional tal es el caso ANSES, ART, etc.-----

SEPTIMA: Las partes acuerdan una Suma No Remunerativa por única vez para el mes de Julio de 2019 para todo trabajador que este comprendido en el CCT N° 429/05, que se liquidará según escala adjunta.-----

OCTAVA: Las partes acuerdan expresamente que los empleadores continuarán efectuando a la Asociación de Empleados de Farmacia la contribución patronal de pesos cuatrocientos con 00/100 (\$400,00) desde Abril 2019 hasta el mes de Junio 2019, por cada Trabajador nominal que esté comprendido en el CCT N° 429/05, Afiliado o no afiliado al mismo, ya que consideramos que debemos garantizar a todos los beneficiarios una buena accesibilidad y un excelente nivel médico que proteja y prevenga su salud y la de su familia, dicho incremento queda sujeto al art. Décimo del presente acuerdo.-----

NOVENA: El presente acuerdo entrará en vigor de inmediato, desde el momento en su suscripción, sin perjuicio de su oportuna homologación, que las partes solicitarán oportunamente.-----

DECIMA: Cláusula revisión salarial: Las partes se comprometen a revisar en el mes de Junio 2019 el presente convenio, el porcentaje otorgado para el período Abril, Mayo y Junio 2019, teniendo en cuenta el índice de inflación (IPC) que proporcione el INDEC y se recompondrá el salario conforme a la variación.-----

DECIMA PRIMERA: Toda interpretación del presente acuerdo debiera ser sometido a la Comisión Paritaria de Interpretación según el Art. 48 del CCT 429/05.-----

Se Adjunta Escala Salarial como Anexo I:

CARLOS ALBERTO AMAYA
SEC. GENERAL
ADEF
CUIL 20-17151498-4

SIXTO RAUL MOYANO
TESORERO
ADEF
CUIL 20-11844800-7



ASOCIACION DE EMPLEADOS DE FARMACIA DE MENDOZA

Güemes 350 San José Guaymallén Mendoza
 Consultas al Teléfono 4326878/4314469
 ESCALA SALARIAL CCT N° 429/05
www.adefmendoza.com

VIGENCIA A PARTIR DEL 1° DE ABRIL -JUNIO 2019

CATEGORÍAS	Básico Abril 2019	Adicional No Remunerativo abril 2019	Adicional No Remunerativo Mayo 2019	Adicional No Remunerativo Junio 2019	Suma unica vez No Rem Julio 2019
CAT. INICIAL "A"	\$ 20.624,73	\$ 2.474,97	\$ 2.887,46	\$ 3.299,96	\$ 1.649,98
CAT. INICIAL "B"	\$ 22.068,45	\$ 2.648,21	\$ 3.089,58	\$ 3.530,95	\$ 1.765,48
CAJERO, PERF. Y ADMINIST.	\$ 22.856,32	\$ 2.742,76	\$ 3.199,88	\$ 3.657,01	\$ 1.828,51
EMPL. DE FCIA	\$ 23.644,17	\$ 2.837,30	\$ 3.310,18	\$ 3.783,07	\$ 1.891,53
EMPL. ESP. DE FCIA	\$ 28.111,55	\$ 3.373,39	\$ 3.935,62	\$ 4.497,85	\$ 2.248,92
FARMACÉUTICO	\$ 30.739,13	\$ 3.688,70	\$ 4.303,48	\$ 4.918,26	\$ 2.459,13

	abr-19	
Adic. Título Farmacéutico	\$ 7.218,66	35%
Adic. Adscripción	\$ 6.393,67	31%
Adic. Bloqueo	\$ 15.468,55	75%

	abr-19	may-19	jun-19
No Remunerativo	\$ 4.000,00	\$ 4.000,00	\$ 4.000,00
Director Técnico	\$ 3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 3.000,00
Adscripto	\$ 3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 3.000,00

CONTRIBUCIÓN EXTRAORDINARIA			
	abr-19	may-19	jun-19
Abril / Junio 2019	\$ 400,00	\$ 400,00	\$ 400,00

Ex. 2019. 48970335 -

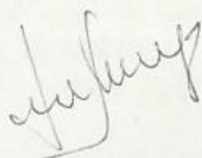
CARLOS ASPERTO AMAYA
 SEC. GENERAL
 ADEF
 EJIL 20-17151498-4

SIXTO RAÚL MOYANO
 TESORERO
 ADEF
 CUITL 20-11844800-7

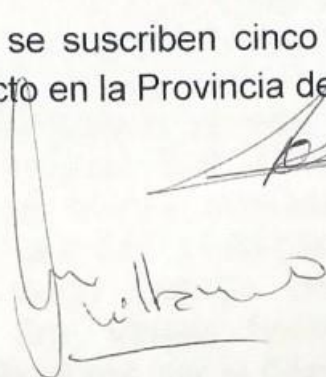
No siendo para más, se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de las partes, por ante mí, funcionario actuante que certifico y doy fe, dejando constancia que se elevarán las presentes para la prosecución del correspondiente trámite homologatorio.-----

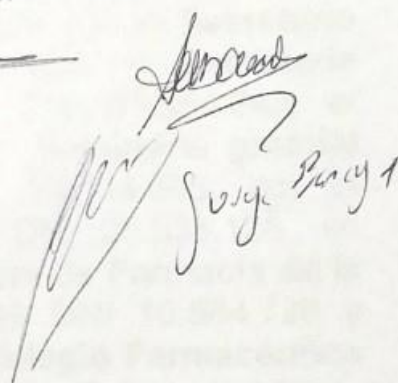
En prueba de conformidad se suscriben cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Provincia de Mendoza.-----


SIXTO RAUL MOYANO
TESORERO
ADEF
CUIL 20-11844800-7




CARLOS ALBERTO AMAYA
SEC. GENERAL
ADEF
CUIL 20-17151498-4




Jorge Bucay 1